

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 3 Marzo 1913)

Junta provincial del Censo electoral DE CÓRDOBA

ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES

Núm. 886

El infrascripto, Secretario de la Junta provincial del Censo electoral,

Certifico: que en la sesión celebrada por repetida Junta en el día de hoy, han sido proclamados Diputados provinciales electos, en virtud de no haber en el distrito respectivo mayor número de candidatos que el de elegibles, y á tenor de lo dispuesto en el artículo veintinueve de la ley Electoral vigente y 10 del Real decreto de nueve de Septiembre de mil novecientos nueve, los señores

D. José Castillejo y Castillejo, por el distrito de Hinojosa del Duque.

D. José Torrico García, por el distrito de Hinojosa del Duque.

D. José Ortiz Molina, por el distrito de Hinojosa del Duque.

D. Alejandro Muñoz Rivero, por el distrito de Hinojosa del Duque.

D. Manuel González López, por el distrito de Pozoblanco.

D. Antonio Moreno Rubio, por el distrito de Pozoblanco.

D. José Delgado Cabrera, por el distrito de Pozoblanco.

D. José García Martínez, por el distrito de Pozoblanco.

D. José Vargas Luna, por el distrito de La Rambla.

D. Francisco Gómez Jiménez, por el distrito de La Rambla.

D. Antonio García Durán, por el distrito de La Rambla.

D. Antonio Natera Junquera, por el distrito de La Rambla.

Así resulta del acta de la sesión de referencia á que me remito. Y para su inserción inmediata en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en los nombrados y respectivos distritos, expido la presente certificación en cumplimiento del artículo veintinueve de la precitada ley, en Córdoba á dos de Marzo de mil novecientos trece.—Filiberto López.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

Juntas municipales del Censo electoral

LA VICTORIA

Núm. 883

Don José Laguna Baena, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el expediente de la elección de Diputados provinciales convocadas para el día nueve del próximo

Marzo, se halla el acta que copiada literalmente dice:

Acta de designación de Adjuntos.—En la villa de La Victoria á veintitres de Febrero de mil novecientos trece, previa la correspondiente convocatoria con expresión del objeto, y bajo la presidencia de don Francisco Jiménez y Jiménez, se reunieron en el local que viene designado al efecto la mayoría de los señores que componen dicha Junta municipal del Censo electoral cuyos nombres á continuación se expresan: don Francisco Jiménez y Jiménez, don Juan Plala Sobrino, don Andrés Carvajal Abad, don Miguel Alcaide Gómez y don Gaspar Orts Pérez, asistidos de mí el Secretario.

Abierta la sesión por el señor Presidente, de orden del mismo, yo el Secretario dí lectura de la circular convocando elección de Diputados provinciales para el día nueve de Marzo, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al diecisiete del corriente mes, y del artículo 37 de la ley de 8 de Agosto de 1907, según el cual corresponde designar en este acto los dos Adjuntos y los dos Suplentes que, en unión del Presidente y de los Interventores, han de constituir las Mesas en la expresada elección.

En su virtud, previa la discusión conveniente, acordó la Junta verificar la designación de que se trata en los términos que á continuación se expresan:

Distrito único

Sección única.—Adjuntos don Manuel Alcaide Romero y don Manuel Aguilar Pérez.

Suplentes don Antonio Jiménez Vas y don Alfonso Gómez Cañero.

También acordó la Junta que la desig-

nación precedente se comuniqué á los interesados para su conocimiento y demás efectos. Y se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—(Siguen las firmas).

Es copia. Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, que visa el señor Presidente, en La Victoria á veintisiete de Febrero de mil novecientos trece.—José Laguna, Secretario.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Jiménez.

BUJALANCE

Núm. 885

Copia certificada del acta de la sesión de la Junta municipal del Censo sobre designación de Adjuntos de las Mesas electorales:

En Bujalance á veintitres de Febrero de mil novecientos trece, previa la correspondiente convocatoria con expresión del objeto, y bajo la presidencia de don Antonio Zurita Vera, se reunieron en el local que viene designado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral cuyos nombres se expresan á continuación: don Juan Miguel Lara Moreno, don Manuel Soriano Olaya, don Juan Antonio Palacios Rojas y don Germán Castro Velasco.

Abierta la sesión por el señor Presidente, de orden del mismo, yo el Secretario dí lectura de la circular convocando elección de Diputados provinciales para el día nueve de Marzo próximo, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al diecisiete del actual, y del artículo 37 de la ley de 8 de Agosto de 1907, según el cual corresponde designar en este acto los dos Adjuntos y

los dos Suplentes que, en unión del Presidente y de los Interventores que en su día nombren los candidatos, han de constituir las Mesas en la expresada elección.

En su virtud, previa la discusión conveniente, acordó la Junta verificar la designación de que se trata en los términos que á continuación se expresan, por ser los que se ajustan al procedimiento establecido en el citado precepto legal:

Distrito segundo

Sección primera.—Adjuntos don Marcos García Ortigos y don Pedro Castro León.

Suplentes don Benito Lavirgen Benítez y don José Zurita Moreno.

Sección segunda.—Adjuntos don Juan María Begué León y don José Navarro y Navarro.

Suplentes don Fernando Lavirgen Santiago y don Antonio Zurita Castro.

Distrito segundo

Sección primera.—Adjuntos don Fernando Cobo de Guzmán y don Antonio González Castro.

Suplentes don Miguel Navarro Coca y don Francisco Yebres Jiménez.

Sección segunda.—Adjuntos don José Velasco Flores y don Manuel Vargas Cañizares.

Suplentes don Juan M. Moreno Villafra y don Rafael Zurita Carpintero.

Distrito tercero

Sección primera.—Adjuntos don Luis Castro Lara y don Juan Castro Castro.

Suplentes don Francisco León Blanco y don Carlos González Canales García.

Sección segunda.—Adjuntos don Juan Gañán Pérez y don Manuel Acuña Tomás.

Suplentes don Antonio Rodríguez López y don Jesús Yanguas Castro.

Distrito cuarto

Sección única.—Adjuntos don Rafael Aguilar Delgado y don Cristóbal Adamuz Rojas.

Suplentes don Andrés Zurita Díaz y Juan Zurita Díaz.

También acordó la Junta que la designación precedente se comunique á los interesados para su conocimiento y demás efectos. Y se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Antonio Zurita.—Juan Miguel Lara.—Manuel Soriano.—Juan A. Palacios.—German Castro.—Juan de D. Villaseñor.

Y para que conste y remitir á la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente copia certificada, con el visto bueno del señor Presidente, en Bujalance á veintisiete de Febrero de mil novecientos trece.—Juan de D. Villaseñor.—Visto bueno: El Presidente, Antonio Zurita.

BELALCAZAR

Núm. 885

Don Angel Orellana Sánchez Amaya, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el legajo de actas de las sesiones que esta Junta verifica, aparece la siguiente

Acta.—En la villa de Belalcázar, á las quince del día veintisiete de Febrero de mil novecientos trece, bajo la presidencia de don Bernardo Molera Murillo, se reunieron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los señores Vocales de la

Junta municipal del Censo electoral don Eleuterio Fernández Cano, don José García y García, don Joaquín Jurado y Jurado y don Manuel Alcántara Vigar.

El señor Presidente manifestó que el objeto de la reunión era nombrar el primer Adjunto de la segunda sección del primer distrito, pues habiéndole correspondido á Diego Bravo Redondo en la sesión que tuvo lugar el veintitres del actual, al ir el alguacil á hacerle entrega de su credencial, le ha manifestado no poderle firmar el recibí, pues á pesar de figurar en las listas definitivas de electores sabiendo leer y escribir, no sabe hacer ninguna de estas cosas. Puestas de manifiesto las tres listas correspondientes á dicha sección, le correspondió por ministerio de la ley desempeñar dicho cargo de Adjunto á Alfonso Arellano López.

El señor Presidente, no teniendo la Junta otro asunto de que tratar, dió por terminado el acto, levantándose la presente acta, de la que se remitirá certificación al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial, y en relación al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expidiéndose la correspondiente credencial al interesado, y firmando la presente los señores concurrentes, de que certifico.—Bernardo Molera.—José García y García.—Manuel Alcántara.—Eleuterio Fernández.—Joaquín Jurado.—Angel Orellana.—(Hay seis rúbricas).

La certificación que antecede concuerda fielmente con su original á que me refiero. Y para que conste y cumpliendo lo mandado, expido la presente, que visa y sella el señor Presidente, en Belalcázar á veintisiete de Febrero de mil novecientos trece.—Angel Orellana.—V.º B.º: Bernardo Molera.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 887

Edicto

En el expediente de reintegro por alcance que instruyo como Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino, contra don Ricardo Ferry de Lara, Agente ejecutivo que fué de la zona de esta capital, he acordado citar y emplazar, como lo hago por el presente, á don José Francisco Jádenes, don Antonio Alvarez Molina y don Eduardo Sol, los dos primeros Interventores y el tercero Tesorero de Hacienda que fueron de esta provincia, requiriéndoles para que recojan de esta Delegación y contesten los pliegos de cargos formulados contra ellos, en el término de diez días, que se contarán desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndoles que de no contestar los cargos en el término fijado se tendrán por contestados y se les declarará en rebeldía, según previene el artículo 86 del Reglamento del Tribunal.

Córdoba 28 de Febrero de 1913.—El Delegado, Ricardo Ballester.—El Secretario, Cristino Fayos.

AYUNTAMIENTOS

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 766

Lista definitiva de los individuos de este Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes por contribuciones directas, tales como territorial, industrial y de utilidades, conforme al Real decreto de 22 de Agosto de 1903, que siendo vecinos de esta población tienen derecho electoral para compromisarios en la de Senadores, la cual se forma en cumplimiento y á los efectos del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Valentín Morales de Manuel
Zoilo Gallego Cáceres
Feliciano Rodríguez García
Flores Pérez Cortes
Rafael Galán Díaz
Manuel García Fuentes
Rafael Aranda Molina
Francisco Pino Díaz
Justo Murillo Rayego
Claro Hidalgo Hidalgo
Pedro Cuadrado Pulido
Sebastián Carrasco Olivares
Francisco Carrasco Castillejo

Vacante

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Clemente Cuadrado García	1080 01
José R. Lizaso Igarzabal	657 92
Juan Pino Santos	559 10
Sebastián Sánchez González	521 85
Manuel Sierra Escudero	448 60
Juan Antonio Reseco Suárez	423 30
Joaquín González Carvajal	400
Antonio Vázquez Rubio	393 80
Emiliano Redondo Fernández	298 45
Lucio Martín Nogales	294 71
Eugenio Lapuente Carretero	275 40
Andrés Aguanell Vara	270 45
Manuel Ramírez Ruiz	266 89
José Pando Jiménez	250
Rafael Morales Simón	248 55
José Lorigo Gallardo	245 10
Martín Castaño Villalba	243 87
Juan J. Casillas Nieto	240 75
Cesáreo Olivares Olivares	225 75
Mariano Salichs Masso	225
Antonio Gallego Domínguez	214 80
Juan Ruiz Núñez	214 80
Alejandro Villaseñor Dorado	200
José Rojo Costi	200
Antonio Luis Pérez Haba	196 80
José Hernando Tello	192
José Jiménez Lomeña	190 50
Manuel Villarrubia Ramírez	185
Juan López Luna	159 38
José Becerra Tapias	157 60
José Delgado Corraliza	148 80
Juan Herrera Cabanillas	148 16
Emilio Rebollo Montero	145
Jerónimo Mohedano Gómez	142 50
Cecilio Ruiz Aranda	137 50
Manuel Utrilla Ruiz	137 40
Ricardo Guisado Gallardo	137 09
Juan Encinas Ortega	135
Rafael Rojo Costi	135
Jorge Gallardo Perales	129
José Sanz Pascual	127 50
Antonio Caba Díaz	120
José López Espinosa	120
Francisco Romero Rodríguez	120
José Hidalgo Fernández	120
José Horrillo Puertas	120

D. Francisco Albertos Ramírez 120
Salustiano Bergio Hernández 120
Antonio García Casillas 120
Antonio González Concha 120
Gregorio Delgado Ureña 115
Fructuoso Palomo Triguero 112 50
Enrique Poblet Aura 110
Juan González Márquez 110
Luis Jiménez Márquez 89 40
Juan Pino Atanasio 84

Pueblonuevo del Terrible trece de Febrero de mil novecientos trece.—El Alcalde, Valentín Morales.—El Secretario, Gerónimo de Cáceres.

SANTA EUFEMIA

Núm. 838

Don Francisco Castillo Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que cumpliendo lo preceptuado en la regla 2.ª del artículo 66 de la ley Municipal vigente, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 21 del mes actual, acordó la designación de secciones en que han de dividirse los contribuyentes de este término para la elección de Vocales asociados que con dicho Ayuntamiento constituyan la Junta municipal en el presente año de 1913, cuya designación es la siguiente:

Primera sección.—Comprende las calles Toledo, Iglesia, Real y Sevilla.

Segunda sección.—Comprende las calles Salvador, Escabias, Arco y Córdoba.

Tercera sección.—Comprende las calles Llana, Peralta, Muralla y Plaza.

Cada una de las anteriores secciones elegirán tres Vocales, que suman nueve.

Lo que se hace público según determina el artículo 67 de la referida ley Municipal, para que durante el plazo de ocho días puedan entablar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Santa Eufemia 22 de Febrero de 1913.—Francisco Castillo.—P. S. M., Emilio Bejarano.

HORNACHUELOS

Núm. 839

Don Rafael Zamora Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que celebrado en este día el sorteo de Vocales asociados que en el corriente año han de formar con el Ayuntamiento la Junta municipal de esta población, han resultado designados por secciones los vecinos contribuyentes que á continuación se expresan:

Primera sección.—Don Manuel González Maceda, don Manuel Almenara Rodríguez y don Amador Ortega Espejo.

Segunda sección.—Don José Sánchez Baquero, don José Vera Barranco, don Manuel Naranjo García y don Antonio Valle Amaro.

Tercera sección.—Don Bartolomé Sánchez Ruiz, don José Sánchez de la Torre y don Antonio Montero Cuesta.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento del vecindario y á los efectos del artículo 69 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Hornachuelos 21 de Febrero de 1913.—Rafael Zamora.

PEDROCHE

Núm. 865

Don Joaquín Blasco Henestrosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que celebrado en sesión pública del día trece del actual, el sorteo de asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en

este término durante el presente año, han resultado elegidos los señores que se expresan á continuación:

Sección primera.—Don Manuel Orellana Muñoz, don Bartolomé Coletto Castro y don Juan de la Fuente Ruiz.

Sección segunda.—Don José Misas Avilés, don Juan Fernández Escribano y don José Manosalbas Medina.

Sección tercera.—Don Fernando Mená Baquero y don Francisco Valverde Tejero.

Sección cuarta.—Don Agustín Ruiz Nevado y don Andrés Misas Cano.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y en cumplimiento de cuanto dispone la vigente ley.

Pedroche 24 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Joaquín Blasco.

RUTE

Núm. 689

Don Carlos Torres Onieva, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que en el acta de la sesión celebrada por esta Corporación municipal, con fecha tres del actual, se encuentra el siguiente particular:

7.º Visto que no se ha presentado reclamación alguna contra la lista de electores que han de tener derecho á elegir compromisarios para Senadores en el año actual, se acordó por unanimidad declararla definitiva, en la forma que apareció inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día veinticinco de Enero próximo pasado, y figura comprendida en el acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día treinta de Diciembre último.»

Concuerda con su original á que me remito; y para que conste, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Rute á diez de Febrero de mil novecientos trece.—C. Torres.—V.º B.º: Diego Molina Rueda.

VISO

Núm. 640

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año de 1912, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos del presente mes y las cuentas del apoderado en la capital correspondientes al segundo y tercer trimestres del actual año.

Se acordó gratificar al Oficial primero de Secretaría por sus trabajos como auxiliar de la Junta municipal del Censo electoral.

Que se proceda á la limpieza de fuentes y cañerías y al saneamiento de lugares infecciosos, para evitar la propagación de la viruela.

Y aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en el anterior semestre.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Y dar cumplimiento á la correspondencia últimamente recibida.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Y dar cumplimiento á la correspondencia recibida desde la sesión anterior.

Pósito

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se acordó declarar abierto el periodo de cobranza de créditos procedentes de la saca de Octubre de 1911 y anteriores, y conceder á los deudores el plazo de quince días para el reintegro del capital y creces pupilares.

Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á la correspondencia recibida desde la sesión anterior.

Y nombrar administrador del reloj público á Emeterio Prados Caballero.

Mes de Noviembre

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á la correspondencia recibida desde la sesión anterior.

Se acordó la adquisición de una lámpara eléctrica para sustituir á otra fundida en el salón de sesiones, y reparar el mobiliario de la casa Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á la correspondencia recibida desde la última sesión.

Se acordó conceder un socorro de 15 pesetas con cargo al capítulo 5.º, artículo 2.º del presupuesto de gastos, al vecino Jerónimo Arévalo Fernández, para poder trasladarse á la capital y practicarse una operación quirúrgica en el Hospital de Agudos.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Y dar cumplimiento á la correspondencia recibida desde la sesión anterior.

Sesión extraordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se acordó aprobar definitivamente el remate de las obras de construcción del nuevo cementerio á favor de don Ambrosio Castaño López.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se leyeron y fueron aprobadas la ordinaria y extraordinaria del 17 y 21, respectivamente.

Se acordó dar cumplimiento á la correspondencia recibida desde el día 17.

Aprobar la distribución de fondos del presente mes, y que se pague al Fiel contraste de pesas y medidas los respectivos derechos de aferición de las de este Ayuntamiento.

Mes de Diciembre

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dar cumplimiento á la correspondencia recibida desde la sesión anterior.

Se aprobó la distribución de fondos del presente mes, y se acordó fijar el día 8 del corriente para comenzar las obras de construcción del nuevo cementerio, y someter á informe de la comisión de Policía urbana la conveniencia de proceder por administración al arreglo del camino llamado Callejón Ancho, en el que ha sido emplazado el nuevo cementerio.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dar cumplimiento á la correspondencia recibida desde la sesión anterior.

Que se practiquen por administración las obras del Callejón Ancho y las de demolición del edificio ruinoso conocido por los Cosos.

Pósito

Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se acordó el repartimiento de los fondos existentes, y conceder el término de ocho días para la presentación de solicitudes.

Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se leyó y acordó aprobar el acta de la anterior.

Se acordó dar cumplimiento á la correspondencia recibida desde la sesión anterior.

Y establecer determinadas reformas en el primitivo proyecto de construcción del nuevo cementerio.

Pósito

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se acordó la concesión de préstamos solicitados, en cantidad de 11.650 pesetas; la exposición al público del respectivo expediente y su remisión á la Sección provincial para su examen y curso á la Delegación Regia.

Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 22

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dar cumplimiento á la correspondencia recibida desde la sesión anterior.

Y que pase á la capital el oficial tercero de Secretaría don Rafael Mantas Ruiz para ventilar asuntos municipales.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dar cumplimiento á la correspondencia recibida desde la última sesión.

Y conceder al médico titular don Vicente Peraita Cardero 190 pesetas de gratificación, por los servicios extraordinarios prestados durante el tiempo que permaneció vacante una de las dos plazas de médico titular que costea este Municipio.

Viso 3 de Enero de 1913.—El Secretario, Antonio Ruiz.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 5 del corriente.

Viso 31 de Enero de 1913.—El Secretario, Antonio Ruiz.—Visto bueno: El Alcalde, Ramón Ruiz.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 889

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, segundo edicto, se hace saber: que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos sobre declaración de herederos abintestato de don Pedro de la Cruz Negrete, natural de esta ciudad, cuya presunción de muerte se tiene declarada en sentencia firme, habiéndose presentado solicitando su herencia doña María Rueda Villegas, pariente en quinto grado, y su medio hermano Bernabé Rueda Castañón; y en providencia de esta fecha, he acordado llamar por segunda vez y término de veinte días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á los que se crean con igual ó mejor derecho á la expresada herencia, para que comparezcan á reclamarlo con la debida justificación, bajo apercibimiento en otro caso de lo que haya lugar.

Dado en Córdoba á veintisiete de Febrero de mil novecientos trece.—Mariano González de Andía.—El Secretario, por mi compañero señor Montero, Teodomiro Fernández.

Núm. 867

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto y término de diez días, se cita á don J. M. Angulo, consignatario de la expedición núm. 143.188, procedente de la estación de Valencia y con destino á Morón, consistente en cromos, á fin de que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, para prestar declaración en causa que se instruye por extravío de referida mercancía, apercibido de no efectuarlo de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Córdoba á veintiseis de Febrero de mil novecientos trece.—Mariano González de Andía.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 891

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada

en sumario que se sigue por estafa, contra Manuel Prados Camacho, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al testigo Francisco Mérida Alba, de esta vecindad, con domicilio en la posada del Sol, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, para la práctica de cierta diligencia acordada en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba primero de Marzo de mil novecientos trece.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 747

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las alhajas y efectos siguientes:

Un reloj de plata de áncora, con un caballo dibujado en la tapa, cadena de oro con colgante y guardapolvo.

Otro de níquel, de señora, con cadena de oro y en esta un pasador de oro con tres perlas blancas y grana.

Un mantón de Manila negro.

Otro de idem, negro también.

Media docena de cubiertos de plata.

Un medallón de oro calado en blanco y una piedra en el centro.

Otro de idem con todo el fondo de perlas, con cadena de oro.

Dos medallas de oro oxidado, con colgante, y una tiene en el centro una piedra encarnada.

Cuatro sortijas, una de oro con tres perlas blancas; otra calada con una perla también blanca; dos de lanzadera, una con la piedra encarnada y la otra verde; otra idem con la piedra color miel.

Dos alfileres de pecho, uno de oro formando un ocho, todo este círculo con piedras; el otro de plata formando áncora, y en la parte superior forma hoja de parra.

Unos zarcillos de oro, chorro de perlas y colgante.

Una pulsera de plata sobredorada, con dos bellotitas;

Una cruz de oro con cordón torcido del mismo metal.

Cuyas alhajas y prendas fueron sustraídas en la noche del nueve del corriente mes de la casa de Antonia García López, en la aldea de Doña Rama, término de Belmez, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á quince de Febrero de mil novecientos trece.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

POSADAS

Núm. 895

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen acti-

vas diligencias para la busca y rescate de las dos caballerías mulares que se reseñan á continuación, propias de los hermanos Federico y José Jiménez Puntas, vecinos de Córdoba, hurtados la noche del siete de Enero último en la Cañada de las Doblas, término de Guadalcázar, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dada en Posadas á veintiocho de Febrero de mil novecientos trece.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Un mulo capón de dos años, alzada 1'40, pelo negro, bocicastaño claro, raya poco visible, pelos blancos diseminados costillar izquierdo.

Una mula de siete años, alzada 1'29, pelo castaño, raya de mulo, pelos blancos en la cruz, lunar grande dorso lado derecho, pequeños en el izquierdo.

Ambas con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, aparejados.

Núm. 896

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate del mulo que se reseña á continuación, propio de Manuel Castilla Alvarez, vecino de Almodóvar del Río, hurtado el dieciseis del actual en el sitio Ladera del Castillo, de aquel término, y siendo habido lo pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dada en Posadas á veintisiete de Febrero de mil novecientos trece.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Un mulo capón, de doce años, 1'44 de alzada, pardo, raza española, con una S. en la nalga derecha, lunares blancos en los costillares y herrado con el de la Compañía El Fénix Agrícola.

MONTORO

Núm. 892

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, propias del vecino de Zafrilla, Policarpo Olmo, las cuales se suponen hurtadas desde la noche del día nueve al diez del actual, estando pastando trabadas con las de esparto, en la finca denominada Pantaleón, término de Adamuz, y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, y caso de ser estos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la cárcel de este partido, y referidas caballerías también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su

legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á veintidos de Febrero de mil novecientos trece.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de las caballerías

Un mulo capón, de siete años, alzada un metro treinta y siete centímetros, toro oscuro, raza española y pelos blancos en los costillares; y

Otro negro, de tres años, alzada un metro veinte centímetros, también con pelos blancos en los costillares y cara interna, ambos con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

CASTRO DEL RIO

Núm. 899

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación, hago saber: que la noche del veinticinco al veintiseis del actual, fueron robadas veinte gallinas de diferentes colores y un gallo del cortijo Alcaparra, de este término, propias dichas aves de don Ramón Santaella, vecino de Baena.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresadas aves, las que, caso de habidas, pondrán á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á veintisiete de Febrero de mil novecientos trece.—Agustín Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

MONTILLA

Núm. 897

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto se interesa de todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á ordenar y practicar diligencias de investigación para la busca y ocupación de mil trescientas plantas de vides Ruperts Aranun, propias de don Amador Cuesta, de estos vecinos, sustraídas el día primero del actual, de terrenos del lagar de la Primilla, de este término, poniéndolas en su caso á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla á veintisiete de Febrero de mil novecientos trece.—Manuel F. y Lasso.—El Secretario, Andrés de Castao.

ECIJA

Núm. 754

Don Guillermo Rico Ruiz, primer Teniente Ayudante del tercer Establecimiento de Remonta y Juez instructor nombrado por el señor Coronel de dicho Cuerpo en el expediente que contra el soldado del mismo Antonio Navarro Bárcena se sigue por el delito de segunda desertión.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de Posadas (Córdoba), y vecindado en Palma del Río, de la misma provincia, hijo de Bonifacio y de Manuela, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio jornalero, y de un metro seiscientos cuarenta y dos milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde

la fecha de publicación de esta requisito-ria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, comparezca ante este Juzgado militar y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente de desertión que le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca, y caso de ser habido lo remitan, en calidad de preso y con las seguridades convenientes al cuartel de esta localidad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Ecija á diecisiete de Febrero de mil novecientos trece.—Guillermo Rico.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 898

SALAS Y ROMERO Manuel, sin que consten más circunstancias, que dijo ser vecino de Aguilar, calle Ancha, número veintidos; procesado por estafa por viajar sin billete en el tren desde Aguilar á esta ciudad; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montilla.—Montilla veintiseis de Febrero de mil novecientos trece.—El Juez de instrucción, Manuel F. Lasso.

Núm. 899

HIDALGO PRADOS Antonio, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en esta ciudad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de esta capital.—Córdoba veintiseis de Febrero de mil novecientos trece.—El Juez de instrucción, Mariano G. de Andia.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6